

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 003657 11 AGO 2009

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CDA MORATO"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 1 de la Resolución 4062 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002.

Que el señor Edgar Mauricio Zarama Muñoz con cédula de ciudadanía No. 12.987.934, Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor CDA MORATO con matrícula mercantil No. 01901504 del 2 de junio de 2009, domiciliado en la Carrera 69 B No. 98 A - 91 de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, de propiedad de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MORATO LTDA con matrícula mercantil No. 01864784 y NIT 900265357-6, solicitó a esta Subdirección mediante oficio radicado No. 2009-321-046508-2 del 21 de julio de 2009, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor.

Que la Subdirección de Tránsito con oficio radicado No. 20094210302291 del 29 de julio de 2009, requirió al peticionario para que dentro del término de dos (2) meses complementara su solicitud aportando los documentos que relacionaron en el citado oficio.

Que con oficio radicado No. 2009-321-049353-2 fechado 31 de julio de 2009, el solicitante aportó en cuarenta y ocho (48) folios, los documentos que se relacionan a continuación:

- Certificado de Cámara de Comercio
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual
- Permiso ambiental
- Certificado de Conformidad e Informe de auditoría
- Constancias de capacitación o laboral del ingeniero
- Carta de compromiso de implementación del sistema de gestión de calidad

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CDA MORATO"

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor.

Que en cumplimiento de los requisitos de la Resolución 2200 y 4062, el Centro de Diagnóstico Automotor aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Edgar Mauricio Zarama Muñoz
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relación del Personal con las constancias de capacitación en la revisión técnico mecánica.
- ✓ Relación de los equipos para la prestación del servicio
- ✓ Certificado Cámara de Comercio de Bogotá expedida el 31 de julio de 2009.
- ✓ Licencia de construcción No. LC 09-3-0220 fechado 17 de abril de 2009 expedida por la Curaduría Urbana No. 3 de Bogotá
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 4000098, expedida por GENERALI COLOMBIA Seguros Generales S.A. y su respectivo Comprobante de Pago.
- ✓ Resolución No. 4288 fechada 9 de julio de 2009, por la cual la Secretaria Distrital de Ambiente certifica que el Centro de Diagnóstico Automotor CDA MORATO, cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 152-1 expedido por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación -ICONTEC- con NIT 860.012.336-1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 de 26 de Julio de 2006, donde acredita a CDA MORATO, domiciliado en la Carrera 69 B No. 98 A – 91 de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B con una línea de inspección para vehículos livianos.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Habilitar a CDA MORATO con matrícula mercantil No. 01901504 del 2 de junio de 2009 y NIT 900265357-6, domiciliado en la Carrera 69 B No. 98 A – 91 de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B, con una línea de inspección para vehículos livianos con capacidad de revisión de 6 vehículos por hora.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al Centro de Diagnóstico Automotor CDA MORATO como número de registro el código: **000110010009002653576**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

PARÁGRAFO 2. - Otorgar a CDA MORATO habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito-, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
LUIS EDUARDO SUAREZ CASTILLO	76330181	JEFE DE LINEA
JUAN CARLOS ARDILA GARCES	1077844887	OPERARIO
DIEGO MAURICIO RAMIREZ MORENO	80087198	OPERARIO

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CDA MORATO"

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del mencionado Centro de Diagnóstico Automotor serán las siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
DETECTOR DE HOLGURAS	TECNOINGENIERIA	09-05-012
MEDIDOR DE DESVIACION LATERAL	BEISSBARTH	BC0003735
ANALIZADOR DE SUSPENSION	BEISSBARTH	EF0000317
FRENOMETRO	BEISSBARTH	EC0001009
ANALIZADOR DE GASES	OPUS	019001025-67117AII
OPACIMETRO	CAPELEC	6095
ALINEADOR DE LUCES	TECNOLUX	0084
PROBADOR DE TAXIMETROS	TECNOINGENIERIA	08-11-02

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del Centro de Diagnóstico Automotor CDA MORATO, deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoria.

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación ICONTEC.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar al Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor CDA MORATO con NIT 900265357-6, domiciliado en la Carrera 69 B No. 98 A - 91 de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, teléfono 2715003.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su expedición

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

11 AGO 2009

MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito

Proyectó: Armando Rivera V.
Revisó: Maria C. Bohórquez B.